

RESOLUCIÓN EXENTA N° 040 /2020

**MAT: Tiene por desistido a Enrique Alberto Cruzat Torres de la consulta de pertinencia del proyecto "Ajuste Emplazamiento: Planta Desalinizadora proyecto Aconcagua".**

Valparaíso, **13 FEB. 2020**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el "RSEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución DD.PP. N° 688, de fecha 01 de agosto de 2017, del Director (S) Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, el "SEA"), que dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional del SEA de la Región de Valparaíso, designándose a don Cristián Vega Núñez, como segundo subrogante; y la Resolución N° 7, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
2. Respecto a la presentación realizada en el sistema electrónico de consultas de pertinencias ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)) del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, con fecha 07 de febrero de 2020, en que el señor Enrique Alberto Cruzat Torres, (en adelante, el "Proponente"), consulta sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), del proyecto, "Ajuste de Emplazamiento: Planta Desalinizadora Proyecto Aconcagua" (en adelante, el "Proyecto").
3. La Carta S/N, ingresada al SEA de la Región de Valparaíso, con fecha 11 de febrero de 2020, mediante la cual el Proponente presenta solicitud de desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso del proyecto "Ajuste de Emplazamiento: Planta Desalinizadora Proyecto Aconcagua".

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo dispone el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República, es deber del Estado velar para que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación no sea afectado.
2. Que, según se establece en el artículo N° 81 letra a) de la Ley N° 19.300, al SEA le corresponde la administración del SEIA.
3. Que, mediante ingreso indicado en el Visto N° 2 de la presente Resolución, el Proponente consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Planta tratamiento de plástico".
4. Que, por solicitud indicada en el Visto N° 3 de la presente Resolución, el Proponente se desiste de la consulta señalada en el Considerando anterior.
5. Que, el artículo 42° de la Ley N° 19.880 dispone: "*Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*  
*Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.*  
*Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia*".
6. Que, en definitiva, corresponde poner término al procedimiento administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 19.880.

**RESUELVO:**

1. **ACOGER** la solicitud de desistimiento efectuada por el señor Enrique Alberto Cruzat Torres indicada en el Visto N° 3 de la presente Resolución, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Ajuste de Emplazamiento: Planta Desalinizadora Proyecto Aconcagua".
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL TITULAR Y ARCHÍVESE.**



**Cristián Vega Núñez**  
Director (S) Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Valparaíso

GDSR/fal  
ID: PERTI-2020-598

**Distribución:**

- [enrique.cruzata@aguaspacifico.cl](mailto:enrique.cruzata@aguaspacifico.cl)
- [mauricio.alegría@aguaspacifico.cl](mailto:mauricio.alegría@aguaspacifico.cl)
- [jbriones@sgasa.cl](mailto:jbriones@sgasa.cl)
- Señor Enrique Alberto Cruzat Torres. (Avenida Apoquindo 3472, Piso 9, oficina 901 B, Las Condes, Región Metropolitana).

**C/c:**

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Of. Partes, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, Ingresos N° 0328-B/2020 (GD3303/20) y N° 348-B/2020 (GD 3565/20).



**ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE**

Nº	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO	Nº CORREO
1	13-02-2020	CAROLA OPORTUS NEIRA			PARCELA 13 CI, TAPIHUE	CASABLAN CA	CAR	83 1180474982688
2	13-02-2020	JORDI SEBASTIÁN DAGÁ KUNZE			PRINCIPE DE GALES 5921 OF. 1602	LA REINA - SANTIAGO	CAR	84 1180474982695
3	13-02-2020	ENRIQUE CRUZAT TORRES			AV. APOQUINDO 3472, PISO 9, OF. 901 B	LAS CONDES - SANTIAGO	RES.EX	40 1180474982701



4	13-02-2020	RODRIGO JAVIER ARAYA HIDALGO			SAINT MARGARET 115	CONCON	RES.EX	41	1180474982718
5	13-02-2020	MARCO JIMENEZ GONZÁLEZ	MASCAL LTDA.		CARDENAL SAMORÉ N°1451, DEPTO. LOCAL P4. VILLA CURAUMA	VALPARAIS O	RES.EX	39	1180474982725



	<b>SISTEMA ADMISION</b> <b>GUIA DE ADMISION SISVE : 529325752</b> <b>ADMISION GUS POSTAL SUCURSAL VALPARAISO PRAT</b>	 <b>529325752</b>
		<b>Hoja 1/1</b>

<b>Código Cliente</b>	<b>21466</b>	<b>Fecha Preadmisión</b>	
<b>Razón Social</b>	SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL -	<b>Hora Preadmisión</b>	
<b>RUT Cliente</b>	724436005	<b>Fecha Recepción</b>	<b>13/02/2020</b>
<b>Mecanizador</b>		<b>Hora Recepción</b>	16:15:39
<b>Tipo Cliente</b>		<b>Fecha Admisión</b>	13/02/2020
<b>N° Máquina</b>		<b>Hora Admisión</b>	16:18:04
<b>Dirección Retiro</b>		<b>Estado Guía</b>	Validada
<b>Sucursal Imposición</b>		<b>Guía Cliente</b>	
<b>Operador</b>	CCASTROS-CASTRO SALVATIERRA CATHERINE ANDREA	<b>Fecha Vencimiento</b>	

#	Servicio	N	Descripción	Destino	Unid.	Tramo Peso (Gr)	Peso Unit. (Kg)	Peso Total (kg)	Valor Ref. (\$)
1	9 - CARTA CERTIFICADA PRIORITARIA (EMPRESAS)	NO		CL - Chile	5	0-50	0,050	0,250	5.600
<b>TOTALES</b>					5			0,250	5.600

#	Servicio	Unidades	Primero	Ultimo
1	9 - CARTA CERTIFICADA PRIORITARIA (EMPRESAS)	5	1180474982688	1180474982725

OBSERVACIONES

<b>Cliente/Mecanizador</b>	<b>Transporte</b>	<b>Admisión Correos</b>
Nombre, RUT, Firma	Nombre, Firma, Fecha	Nombre, Firma

Original : Cliente

